Don Phelipe quintto porla Grazia de dios
Rey de Castilla de leon de Aragon de las dos Sicilias de
Gerusalem de Granada de Navarra de Toledo de Va
lenzia de Galicia de Murcia de Jaen &c.ª A vos el Conzejo
Justizia y Rejimiento de la villa de Zeefin Salud y grazia
Saued que En la nuestra corte y chanzilleria Ante el Presidente y oydo
res de la nuestra Audienzia que rreside en la Ciudad de
Granada Andres Beltran en nombre de D.n M.l de Antonio
Carreño Perez procurador Sindico de essa villa presento petizion
querellandose de la Justicia della haviendo Relazion que como constta
ba del testimonio que presenttaua a su parte como tal Procu-
rador Sindico se le auia Concedido en su titulo que en el
Cauildo de essa villa Tubiese Botto Activo y pasivo como los
demas Rexidores y asientto Inmediatto a aquel lo tubiese por su
titulo y asimismo se preuenia el que no os pudiesedes Junttar
a ninguna puendo eleccion ni Nombramientto ni admitir pos
tura de Arrendamiento de tranco ni carnezeria ni hazer
Repartimientos de Pechos ni conzejiles sin la asisttenzia
de Su partte o su teniente y que para el efectto
se citase a Vno u a otro y no asisttiendo pudieseis pasar
adelante en lo que obieredes de hazer y asimismo se le
mandaua acudir con los derechos y salarios que le
perttenezian en fuerza de lo qual siendo tal Procura-
dor Sindico el Padre de su partte auia obtenido nuestra
Provision en Veintte de Agostto de los passados de Seis
ttos y diez en que se auia mandado que no se selebrase
el Cauildo sin Zittar a Ve, como tal Procurador
Sindico o a su teniente pena de Zinquentta Duvcados
que se auia dado el Cumplimientto en fuerza de lo
qual y del titulo y costumbre que auia hauido en los
actos Publicos y de Ayunttamiento su partte auia tenido el
Lugar Inmediatto a la Justizia al lado Izquierdo